



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 11 de Octubre de 2005.

RESOLUCIÓN CM N° 818/2005

**VISTO:**

El expediente N° 337/2005 del registro de la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inician estas actuaciones a raíz de una presentación efectuada por la Dra. María del Carmen Martínez, quien denunció al Titular del Juzgado Contravencional y de Faltas N° 2, Dr. Carlos Bentolila, por las causales previstas en el art. 16 incisos 2 y 4 de la ley 54.

Que según surge del expediente N° 1889, que tramita ante el Juzgado Contravencional y de Faltas N° 2, el Dr. Bentolila fijó audiencia a fin de que personal autorizado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, brinde adecuadas explicaciones acerca del cumplimiento de la sentencia dictada en los autos "Martínez, María del Carmen y Otros c/ GCABA s/ Amparo" (fs. 927 del Anexo II).

Que la denunciante se presentó en dicha audiencia y alega haber sido expulsada de la misma. Que manifiesta que dicho hecho ocurrió en presencia de todos los funcionarios que habían concurrido a la audiencia y que de aquella situación pueden dar testimonio todos los funcionarios presentes que constan en el acta que obra a fojas 936/939 del expediente N° 1889.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires tiene atribuciones para intervenir en este tipo de denuncias, en virtud de lo dispuesto por el art. 116 inc. 4 de la Constitución local, el artículo 30 de la ley 31 y los artículos 1 y 5 del Régimen Disciplinario de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público, aprobado por Resolución CM N° 384/2003.

Que a fin de comprobar la existencia de los extremos invocados, citar a los testigos y – eventualmente- deslindar las responsabilidades del caso, la Comisión de



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Disciplina y Acusación aconsejó a este Plenario la apertura de un sumario administrativo en los términos de la Resolución CM N° 384/2003.


Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31, el reglamento aprobado por Resolución CM N° 384/2003 y la Res. CM N° 171/2003.

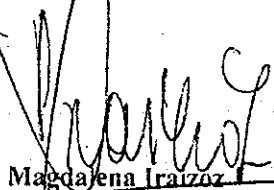
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** Disponer la apertura de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en los términos de la Resolución CM N° 384/2003.

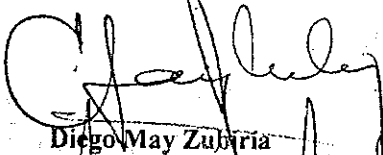
**Art. 2°:** Regístrese, pase a al Departamento de Sumarios del Área Jurisdiccional a sus efectos y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 818/2005 s/R "Rosfeld" v.o.k.**

  
Carla Cavaliere

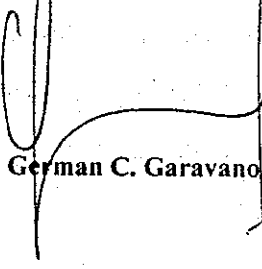
  
Magdalena Irazoz

L. Carlos Rosenfeld  
(EN USO DE LICENCIA)

  
Diego May Zubria

  
Bettina Paula Castorino

  
Juan Sebastián De Stefano

  
German C. Garavano